



PERGAMINO, JUNIO 13 de 2018.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

Expte. **D-67-18 D.E. B-10406-18 VECINOS DE BARRIO BELGRANO – Elevan denuncia.-**

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación de hecho, respecto a la apertura de la calle Alberdi, que en su momento se la trató como calle Vicente López entre Solís y Garay de Pergamino, y;

CONSIDERANDO:

Que existe como antecedente la Ordenanza N° 682/1985 por la que se autorizaba la apertura de la calle Vicente López. Que dicha apertura afecta las parcelas 7 y 24, nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. J, Manzana 121^a, propiedad en ese entonces de Dieguez y Rossini Francisco Juan respectivamente, según surge de la citada normativa.

Que actualmente, sobre las parcelas en cuestión surge la siguiente información:

a.- La Dirección de Catastro informa que no existe en Archivo Plano de Mensura que origine el paso o calle referida. Que los datos catastrales son los siguientes: C: 1, S: J; Qta: 121; Mz: 121^a; Pla: 7; Pda. 82-23970; Propietario: Calia Roberto Ismael y Leiva Olga Ines. C: 1, S: J; Qta: 121; Mz: 121^a; Pla: 24; Pda. 82-29347; Propietario: Rossini Juan Carlos y Miguel Angel. (hoy titular Perdomini Enrique – Perdomini Yesica).

b.- La Secretaria de Desarrollo Urbano informa que se realizó sobre las parcelas en cuestión cordón cuneta.

c.- La Dirección de Obras y Servicios Sanitarios informa que fue ejecutada la red cloacal, según la traza indicada en el plano adjunto.

Por los datos suministrados se entiende que ambas parcelas son propiedad privada de quienes hoy resultan ser sus titulares registrales.

Que en el año 1988 los cónyuges Roberto Ismael Calia y Olga Ines Leiva compran mediante escritura n° 54, pasada por ante la Notaria Norma Gladis Marcos, la parcela n° 7, que luce a fs. 14 a 19.

Que en el año 2016 el Sr. Enrique Alberto Perdomini y la Sra. Yesica Evelin Perdomini, adquieren mediante venta por tracto abreviado, escritura n°

107, pasada por ante el Notario Alfredo Ceferino Troilo Marcos, la parcela n° 24, que luce a fs. 20 a 23.

Que como titulares dominiales, los cónyuges Calia- Leiva por la parcela 7 y Perdomini Enrique – Perdomini Yesica por la parcela 24, toman la decisión de atravesar el techo de un colectivo por ambas parcelas (donde se encuentra trazada la

calle) para que ningún vecino de Pergamino pueda circular por dicha arteria, que resultan ser de su propiedad.

Que dicho obstáculo al tránsito ha generado más que nada perjuicios a los vecinos que vieron vulnerados sus derechos, motivo por el cual iniciaron un petitorio solicitando la urgente e inmediata solución a este tema.

Que, con la información agregada a estas actuaciones, los planos y fotografía adjunta, se debería proceder a regularizar dicha situación.

Que en negociaciones mantenidas con los actuales propietarios de ambas parcelas, los mismos solicitan a cambio de la apertura de la calle lo siguiente:

Calía- Leiva: solicitan la condonación de la deuda por tasas de Limpieza y conservación de la vía pública y servicios sanitarios de los siguientes bienes inmuebles de su propiedad: Solis N° 1627, Solis N° 1646 (parcela 7 en cuestión) y Barrancas del Paraná 2041. Que el monto final a condonar sería al mes de febrero de 2018 la suma de \$70.802,67. Que el importe adeudado por las tasas de Limpieza y conservación de la vía pública y servicios sanitarios de los inmuebles señalados emitidos por la Dirección de Hacienda y Rentas, se adjuntan en detalle al presente.

Por tal motivo acompañan copia simple de la propiedad de calle Solis N° 1627 y Barrancas del Paraná 2041.

Perdomini – Perdomini: solicitan se los exima de las tasas de limpieza y conservación de la vía pública y servicios sanitarios de la partida 29347(parcela 24 en cuestión) por el término de 20 años a contar desde la aprobación de la Ordenanza respectiva.

Tal es así, que a criterio del Intendente Municipal- se debería acceder al pedido de los propietarios de las parcelas en conflicto y suscribirse con ellos un convenio, comprometiéndose la Municipalidad de Pergamino a conceder lo peticionado y a gestionar los trámites tendientes regularizar la apertura de la calle, a costo de la misma y los propietarios de ambas parcelas a mover el obstáculo que impide el libre tránsito y colaborar con la Municipalidad en todo lo que sea necesario para procurar el fin perseguido.



POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 12 de junio de 2018 la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Procédase a regularizar la apertura de la calle Alberdi entre Solis y Garay de Pergamino, Nomenclatura Catastral: C: 1, S: J; Qta: 121; Mz: 121ª; Pla: 7; Pda. 82-23970 y C: 1, S: J; Qta: 121; Mz: 121ª; Pla: 24; Pda. 82-29347, propiedad de los Señores: Calia Roberto Ismael y Leiva Olga Ines y Enrique Alberto Perdomini y la Sra. Yesica Evelin Perdomini respectivamente.

ARTICULO 2º: Autorícese a suscribir con los titulares de las parcelas afectadas un convenio en los términos y condiciones plasmados en el ANEXO I.

ARTICULO 3º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo a condonar la deuda por las Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios correspondiente a los siguientes bienes inmuebles: Solis n° 1627, Solis n° 1646 y Barrancas del Paraná n° 2041, propiedad del Sr. Roberto Ismael Calia.

ARTICULO 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a eximir del pago en un cien por ciento (100%) de las Tasas de Servicios Sanitarios y Limpieza y Conservación de la Vía Publica del inmueble partida 29347 por el término de 20 años a partir de la aprobación de la Ordenanza respectiva.

ARTICULO 5º: Todos los gastos tendientes a regularizar este tema – planos, informes, gastos notariales, etc - serán a cargo de la Municipalidad de Pergamino

ARTICULO 6º.- En caso de incumplimiento a las cláusulas del convenio a firmarse por parte de los titulares de las parcelas afectadas, el Departamento Ejecutivo procederá con el trámite de expropiación.-


ARTICULO 7º.- De forma.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8869/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO



Expte. **D-67-18 D.E. B-10406-18 VECINOS DE BARRIO BELGRANO – Elevan denuncia.-**

ANEXO I

CONVENIO DE CESION DE TERRENOS PARA CALLE: En la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, entre la Municipalidad de Pergamino, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Javier Arturo Martínez y refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Juan Manuel Rico Zini, por una parte; y por la otra, los Sres. Calia Roberto Ismael D.N.I. 11.020.767, Olga Ines Leiva D.N.I 12.629.206, Enrique Alberto Perdomini D.N.I 13.814.202 y Yesica Evelin Perdomini D.N.I. 35..099.029, los dos primeros domiciliados en calle Solis N° 1625 de Pergamino y los dos últimos domiciliados en Liniers N° 1735 de la misma ciudad, y en el carácter de propietarios y cedentes, acuerdan en celebrar el presente convenio de Cesión de Terrenos para calle sujeto a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Los propietarios y cedentes ceden en este acto a la Municipalidad de Pergamino, parte de las Parcelas 7 y 24, ubicadas catastralmente en: C: 1, S: J; Qta: 121; Mz: 121^a; Pla: 7; Pda. 82-23970; y. C: 1, S: J; Qta: 121; Mz: 121^a; Pla: 24; Pda. 82-29347; La fracción a cederse se identifica en la plancheta catastral que luce a fs. 9 del Exp. Adm. B-10406/17 que tramita por ante esta Municipalidad de Pergamino, que las partes ratifican al presente, y que se describe como: la superficie a ceder en concepto de cesión de calles - correspondiente a la continuación de la calle Alberdi. Que las medidas a ceder surgirán y se ajustarán definitivamente al momento de la confección del plano de mensura que se practique al efecto por el profesional designado a costo de la Municipalidad de Pergamino.

SEGUNDA: La fracciones objeto de este acuerdo, deberán destinarse exclusivamente para la prolongación de la calle Alberdi, con el ancho que fija al efecto las normas municipales vigentes.

TERCERA: La Municipalidad de Pergamino, toma a su cargo las siguientes obligaciones que tienen el carácter de compensación por la cesión que se realiza y por los inconvenientes que se le originarán a los cedentes: a) Regularizar la situación de hecho de la apertura de la calle Alberdi, entre Solis y Garay de Pergamino.

b) Confección de nuevos planos de mensura de cesión de calles. Todos los gastos tendientes a regularizar este tema – planos, informes, gastos notariales, etc - serán a cargo de la Municipalidad de Pergamino

c) Condonar la deuda por las Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios correspondiente a los siguientes bienes inmuebles: Solis n° 1627, Solis n° 1646 y Barrancas del Paraná n° 2041, propiedad del Sr. Roberto Ismael Calia.

d) Eximir del pago en un cien por ciento (100%) de las Tasas de Servicios Sanitarios y Limpieza y Conservación de la Vía Publica del inmueble partida

29347 propiedad de Perdomini Enrique Alberto t Perdomini Yesica Evelin, por el término de 20 años a partir de la aprobación de la Ordenanza respectiva.

e) Comunicar a Arba y acompañar la documentación pertinente para que dicha dependencia proceda a facturar conforme las nuevas medidas y afectación.

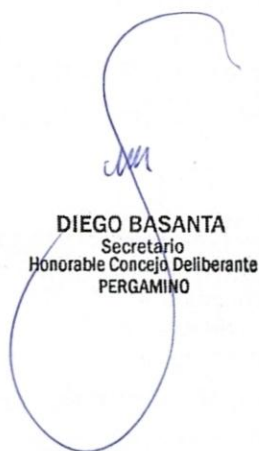
CUARTA: Los cedentes Calía - Leiva abonarán las tasas retributivas de servicios correspondientes a las nuevas parcelas a originarse. Y Los Sres. Perdomini – Perdomini lo harán pasados los 20 años de aprobada la Ordenanza.

QUINTA: Al día siguiente de firmado el presente convenio los cedentes se comprometen a poner en posesión al Municipio de la fracción cedida, labrándose un acta con la intervención del funcionario que el Municipio designe.- **SEXTA:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen, en los lugares siguientes: la Municipalidad en calle Florida N° 629 de Pergamino, y los cedentes en los denunciados en el encabezado del presente. Para cualquier cuestión judicial las partes se someten a la Jurisdicción del Juzgado Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Pergamino, con asiento en esta ciudad; renunciado expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.


En prueba de conformidad, y aceptación, se firman cuatro (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pergamino, a los del mes de
de 2018.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8869/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO